

Avda. Valhondo, s/n.
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 75 00
Fax: 924 00 75 16

ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA PROCEDER A LA APERTURA Y EXAMEN DEL SOBRE-ARCHIVO 1, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUXILIARES DE CONTROL DEL PARKING DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO “MÉRIDA III MILENIO”, INCORPORANDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES. (SER1801008)

PRESIDENTE: J. JAVIER DE MANUELES MUÑOZ, Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.

VOCALES: TOMÁS CASADO RAMOS y FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ, representantes de la Intervención Delegada y de la Asesoría Jurídica respectivamente; FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ DE LERMA PÉREZ DE GRACIA, Jefe de Sección de Asuntos Generales y Contratación.

SECRETARIO: MANUEL LUIS DÍAZ ESPINOSA, Jefe de Negociado de Asuntos Generales y Contratación Administrativa de la Consejería de Educación y Empleo.

En Mérida, siendo las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2018, se reúnen los miembros componentes de la Mesa de contratación, constituida para la apertura y valoración del sobre-archivo 1 de las ofertas presentadas en el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del SERVICIO DE AUXILIARES DE CONTROL DEL PARKING DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO “MÉRIDA III MILENIO”, INCORPORANDO MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL, FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES (SER180108), asistiendo a la misma las personas que se han relacionado anteriormente.

Por el Secretario de la mesa se da lectura de las ofertas presentadas, y una vez conocidas estas, la totalidad de miembros de la mesa de contratación manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

En relación con las ofertas recibidas, en primer lugar se hace constar por parte del Secretario de la Mesa, que en el Registro Único sito en Avda. Valhondo,s/n Módulo 5, planta baja del Edificio Mérida III Milenio de

Mérida, han presentado ofertas las empresas COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L. y GALOPÍN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., no siendo estas ofertas tenidas en cuenta por la mesa de contratación, según lo establecido en la cláusula 4ª del PCAP que determina que *“de conformidad con las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la LCSP 9/17, se establece como obligatorio la presentación de las ofertas exclusivamente por medios electrónicos, de documentos y, las comunicaciones y notificaciones entre licitador y órgano de contratación a través del módulo de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público”*.

En base a lo expuesto los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acuerdan la no admisión de las empresas COLABORACIÓN ANDALUZA, S.L. y GALOPÍN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

Las ofertas presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) hasta las 23:59 horas del día 01/10/18, fecha límite para la presentación de ofertas en el presente expediente de licitación, son las siguientes:

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- CBM TOTALSER, S.L.
- CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES, S.L.

Tras dar lectura al anuncio de licitación, y dado que la presentación de ofertas se ha realizado mediante sistema telemático, por parte del Secretario de la Mesa de Contratación se genera informe de apertura a través de la PLACSP en el que se constata que los Sobres-Archivo 1 están en estado de cerrados, procediéndose al descryptado de los ficheros electrónicos y apertura de los mismos, comprobando en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la PLACSP.

En primer lugar se constata la existencia de los Anexos III (declaración responsable artículo 140.1 LCSP 9/17) y Anexos IV (compromiso de adscripción de medios).

Acto seguido la mesa de contratación califica el contenido de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP 9/17. Examinada la documentación general de las empresas presentadas en tiempo y forma, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar suficiente la documentación presentada por las empresas:

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- CONSORCIO DE SERVICIOS AUXILIARES, S.L.

SEGUNDO.- Que la empresa que se relacionan a continuación, en el plazo de tres días desde el envío de la notificación al interesado por medio de la PLACSP, deberá corregir o subsanar a través de la mencionada Plataforma mediante comparecencia electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si

en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación siguiente:

1- Empresa requerida:

- CBM TOTALSER, S.L.

Documentación a subsanar:

- El Anexo III, relativo a la declaración responsable/DEUC, en su Parte II, letra C, afirma que no se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV, lo cuál es contradictorio con la información aportada (Acuerdo de cesión de solvencia técnica y económica), por lo que se le requiere para que aclare si existe o no cesión de capacidad por parte de la empresa ECOLIMPIEZAS Y CONSERVACIÓN, S.L., de ser afirmativa deberán presentar un Anexo III por cada una de las empresas firmadas digitalmente, así como el compromiso de cesión de solvencia técnica o profesional, firmado igualmente de forma digital por ambas empresas.

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 11:00 horas, del día 2 de octubre de dos mil dieciocho, extendiéndose la presente acta por el Secretario.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la Mesa de Contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo el Secretario someto a la firma del Presidente; doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

